



Fallo de adjudicación.

Licitación Pública Nacional Número 002/2026 “Adquisición de Equipo combinado de Desazolve e Hidro limpieza tipo Vactor”. Fallo aprobado por el Comité de Adquisiciones del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco; en sesión ordinaria número 017/2026 del 08 (ocho) de mayo del 2026 dos mil veintiséis.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134, párrafos primero, tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, fracción I, inciso C, 12 y 13 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; 24, fracción IV, 66, 67, 69 y demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 13, 22, 23, 24, 31, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y demás aplicables del Reglamento de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contrataciones para el municipio de Zapotlanejo, Jalisco; el Comité de Adquisiciones de Zapotlanejo, Jalisco, emite el presente fallo de adjudicación de la licitación pública local 001/2026; para lo cual se invocan los siguientes:

ANTECEDENTES:

- 1.- Con fecha 22 de abril del 2026, en cumplimiento de lo dispuesto al artículo 59, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, fue publicada la convocatoria correspondiente a la Licitación Pública Nacional Número 002/2026 “Adquisición de Equipo combinado de Desazolve e Hidro limpieza tipo Vactor”.
- 2.- Con fecha 29 de abril del 2026, se llevó a cabo el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al presente proceso de licitación, conforme al punto 4 de las Bases de la Convocatoria y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 63, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Zapotlanejo

3.- Con fecha 04 de mayo del 2026, y con base a la convocatoria referida, fueron presentadas y aperturadas las propuestas de los licitantes interesados ante el Comité de Adquisiciones del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco.

Vistos los antecedentes del presente proceso de licitación, se exponen los siguientes:

CONSIDERANDOS:

En virtud de los antecedentes expuestos, son evaluadas las proposiciones de los licitantes, las cuales constan en los ofrecimientos de las siguientes personas:

No.	Licitante
1	SILVERIO NUÑO TORRES
2	KAPPTA BUSINESS INTEGRATOR SA DE CV
3	HIBOC JET-CENTER SA DE CV

- I. La fracción I del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, indica que los fallos de licitación, en primer término, deben contener la relación de las propuestas que son desechadas, esto por no cumplir con lo solicitado en las bases de licitación, por lo cual, en este acto se hace constar que las empresas KAPPTA BUSINESS INTEGRATOR SA DE CV y HIBOC JET-CENTER SA DE CV, son desechadas por no cumplir con los requisitos solicitados en los lineamientos del procedimiento.
- II. En atención a lo anterior y de conformidad con la fracción II del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar que las propuestas que resultaron solventes, a criterio de la convocante, es la presentada por el licitante, persona física SILVERIO NUÑO TORRES.
- III. De conformidad con la fracción IV del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se

determina que la propuesta presentada por el licitante, persona física SILVERIO NUÑO TORRES, **ES CONVENIENTE** para la Administración Pública Municipal, ya que en su propuesta cumple con los requisitos establecidos en los lineamientos, además de que, en aplicación del criterio de evaluación contemplado en las bases de licitación, cuentan con el puntaje necesario para su contratación, ya que satisface las pretensiones del convocante; en atención a lo siguiente:

Propuesta técnica:

Criterio de Evaluación	%	SILVERIO NUÑO TORRES	KAPPTA BUSINESS INTEGRATOR SA DE CV	HIBOC JET-CENTER SA DE CV
Garantías	30%	30%	30%	30%
Costo Financiero	50%	50%	40%	30%
Especificaciones (Anexo 1)	20%	20%	15%	10%
		100%	85%	70%

Propuesta económica:

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1	Equipo combinado para desazolve e hidro limpieza marca Vac-con, en chasis cabina marca Freightliner 114SD año 2014 con motor marca Cummins ISL 6 Cilindros de 350 HP, freno de motor, transmisión Allison, eje frontal de 20000 libras, eje trasero (6X4) de 40000 libras, Lectura de horómetro en el tablero 4863 horas, lectura en el odómetro 116,752 Km	1	Pza.	\$3,800,000.00	\$3,800,000.00	HIBOC JET-CENTER SA DE CV
				Sub-Total	\$3,800,000.00	
				IVA	\$ 608,000.00	
				Gran Total	\$4,408,000.00	

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1	Camión pesado desazolve e Hidro limpieza tipo Vactor (2010)	1	Pza.	\$1,810,000.00	\$1,810,000.00	KAPPTA BUSINESS INTEGRATOR SA DE CV
				Sub-Total	\$1,810,000.00	
				IVA	\$ 289,600.00	







Zapotlanejo

Comité de Adquisiciones de Zapotlanejo, Jalisco.
2024 - 2027

Gran Total | \$2,099,600.00

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1	Chasis del Camión Modelo (2009)	1	Pza.	\$1,305,000.00	\$1,305,000.00	SILVERIO NUÑO TORRES
				Sub-Total	\$1,305,000.00	
				IVA	\$ 208,800.00	
				Gran Total	\$1,513,800.00	

Considerando la propuesta antes señalada, el Comité de Adquisiciones considera que la empresa persona física SILVERIO NUÑO TORRES, obtiene el mejor resultado cumpliendo con garantía, tiene el mejor costo financiero dentro del techo presupuestal y cumpliendo con las especificaciones del anexo 1, las empresas KAPPTA BUSINESS INTEGRATOR SA DE CV y HIBOC JET-CENTER SA DE CV , quedan fuera de acuerdo en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, presentan garantía, pero no cumplen con las especificaciones del anexo 1, la empresa HIBOC JET-CENTER SA DE CV su costo es el más alto quedando fuera del techo presupuestal; lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 67, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Visto todo lo anterior, con fundamento en lo vertido en los considerandos y comparativas de este fallo de adjudicación y en apego a las disposiciones de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Adquisiciones de Zapotlanejo, Jalisco; decreta los siguientes;

RESOLUTIVOS

PRIMERO. El Comité de Adquisiciones de Zapotlanejo, Jalisco, adjudica la Adquisición de Equipo combinado de Desazolve e Hidro limpieza tipo Vactor, por \$1,513,800.00 (un millón quinientos trece mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) para la partida 563 Maquinaria y equipo de construcción, el equipo deberá ser entregado, en el patio del Módulo de Maquinaria, en un máximo de 10 días posteriores a su adjudicación, impuestos incluidos, a la empresa de servicios persona física SILVERIO NUÑO TORRES



Zapotlanejo

Comité de Adquisiciones de Zapotlanejo, Jalisco.
2024 - 2027



SEGUNDO. Se solicita al Secretario Técnico gire oficio informando a los representantes legales del H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, el contenido del presente fallo de adjudicación y solicite que concurran a la firma de los contratos aquí adjudicados.

TERCERO. Conforme a lo indicado en el cuarto párrafo del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, gírense las solicitudes correspondientes para que el presente fallo sea publicado en el portal de internet del Gobierno Municipal, difusión que hará las veces de notificación personal a los licitantes.

CUARTO. De conformidad con el artículo 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, infórmese a la Tesorería y Presidencia Municipal de los contratos aquí adjudicados, para que, en caso de resultar insuficiente las asignaciones presupuestales vigentes, por su conducto se proponga o soliciten al H. Ayuntamiento las compensaciones o ampliaciones al Presupuesto de Egresos que resulten necesarias.

ATENTAMENTE

Zapotlanejo, Jalisco; a 12 de Mayo del 2026.

Nombre:	Firma:
C. Ramiro Franco Anguiano Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones.	
Mtra. Ileana Roxana Jacobo Torres Titular del Órgano Interno de Control.	
C. Luis Manuel Gómez Reynoso Representante de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX)	